



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

PROMOVENTE: MARIA NARCISA DZUL CAUICH. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JOSÉ DOLORES BRITO PECH, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE, Y CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/1/2022**, relativo al **Juicio de para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía** promovido por María Narcisa Dzul Cauich en contra del "INDEBIDO NOMBRAMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DE NOHALAL, LA C. LEYDI RUBÍ UC CHAVEZ, transgrede mi derechos políticos-electorales, el cual el presidente del H. Ayuntamiento de Hecelchakán violenta nuestros derechos como pueblo indígena al designar a la Agente Municipal de Nohalal, sin respetar la decisión del pueblo que se rige por usos y costumbres. INDEBIDO ACTOS REALIZADO POR EL CABILDO. EL CABILDO, transgrede mis derechos junto con los demás ciudadanos que habitan en el pueblo de Nohalal, Hecelchakán, al no querer recibir nuestra petición, y vulnerando el artículo octavo constitucional, en donde le solicitamos la revocación del agente Municipal de Nohalal y que se nos respete nuestros derechos ya que nos rige los usos y costumbre y que voluntad del presidente designo. Misma petición de fecha 8 de diciembre y que el cabildo negó recibir nuestra petición, por ello acudimos ante esta autoridad para que en su auxilio. **NEGATIVIDAD DEL CABILDO DE NO RECIBIR OFICIO.** Transgrede mis derechos y de los ciudadanos al no querer recibir nuestro oficio en el que se manifiesta la vulneración de nuestros derechos como pueblo indígenas, en el cual se justifican que por decisión del presidente se ha tomado la decisión de nombrar al nuevo agente municipal de Nohalal, lo que ocasiona que, al no recibir nuestro oficio, agravia nuestro derecho de obtener una respuesta fundamentada y apegada a la ley, no omito manifestar que en varias ocasiones se pretende presentar oficio y el cabildo junto con el presidente del H. Ayuntamiento se han negado de recibirla. Por ello acudimos ante esta autoridad para que nos auxilie por ser violatorio a nuestro derechos como pueblos indígenas" (*sic*). **El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha tres de febrero de dos mil veintidós.** -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **tres de febrero de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de febrero de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2022.

ACTORA: MARÍA NARCISA DZUL CAUICH.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- JOSÉ DOLORES BRITO PECH, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.
- CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO:

- INDEBIDO NOMBRAMIENTO DE AGENTE MUNICIPAL DE NOHALAL, HECELCHAKÁN, CAMPECHE, PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y APROBADO POR EL CABILDO DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SIN CONVOCAR A ELECCIONES PARA DICHO CARGO, CONTRAVINIENDO LOS USOS Y COSTUMBRES QUE SUPUESTAMENTE RIGEN EN NOHALAL.
- NEGATIVA DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE DE RECIBIR UN ESCRITO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SIGNADO POR VARIOS CIUDADANOS, SUPUESTAMENTE HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE NOHALAL, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITAN LA REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE AGENTE MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha tres de febrero de dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -----

VISTOS: Lo de cuenta; se provee: -----



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN
Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE SESIÓN

PRIMERO: Cierre de instrucción. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se **declara cerrada la instrucción** y de conformidad con la fracción VI del artículo 674 antes invocado, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo. -----

SEGUNDO: Solicitud de fecha y hora de Sesión. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión de Pleno de forma virtual a que se refieren los numerales 674, fracción II, y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 20 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y acorde a las disposiciones adoptadas por el Pleno de este Tribunal Electoral como medidas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra localidad. Asimismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que para los mencionados efectos, se fije en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 del ordenamiento antes aludido. -----

Notifíquese por los estrados electrónicos a las partes interesadas, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN
Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE SESIÓN

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



Con esta fecha (tres de febrero de dos mil veintidós) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----